

DECRETO N° **0986**

NEUQUÉN, 21 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 3308-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación para la ejecución de la obra "**REMODELACIÓN 4º PISO -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA Y DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO-**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -a fs. 99/100-; y

CONSIDERANDO:

Que la División de Arquitectura eleva Pliego correspondiente a la obra "**REMODELACIÓN 4º PISO -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA Y DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO-**";

Que la presente remodelación es una continuación de la efectuada en el 4º piso del Palacio Municipal con el fin de readecuar los espacios y adaptarlos en función a las nuevas necesidades de ambas Direcciones Generales;

Que la contratación cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario de Obras Públicas a fs. 1 vta;

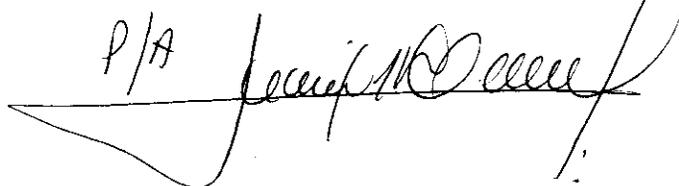
Que a los efectos de contratar la ejecución de la obra, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería elaboró el Pliego Técnico -fs. 2 a 14-, con un Presupuesto Oficial de \$ 24.640,00, y un plazo de ejecución de la obra previsto en treinta (30) días corridos;

Que la División de Recupero Financiero informa que a la obra le corresponde la Imputación Presupuestaria N° 1202060002-2B26221711;

Que a los efectos de proceder a la Contratación de la obra, la Subsecretaría de Obras Públicas procedió a cursar invitación a cinco (5) empresas del ramo para cotizar la ejecución de los trabajos, según consta en la planilla de invitación que obra a fs. 17 y 18;

Que realizada la Apertura de los sobres propuestas de la Contratación Directa SEO N° 16/99, se presentaron a cotizar a cuatro (4) empresas, resultando la de menor precio la presentada por la firma **TECNOMETAL-FEMA S.R.L.**, que cotizó por \$ 22.366,00, según consta en Acta de fs. 19;

Que la oferta presentada por la Empresa **TECNOMETAL-FEMA S.R.L.**, es inferior al monto del Presupuesto Oficial en un 9,23%, siendo
///...2º

P/A 

2º.../// conveniente a los intereses municipales;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, que establece los montos límites para la Contratación Directa;

Que por Informe N° 824/99 la Subsecretaría de Obras Públicas gira las actuaciones a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Auditoría y Control de Gestión-, a los efectos de dictaminar al respecto;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe N° 183/DGAP/99, comunica que analizada la documentación de marras, se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico de la presente compulsa; contándose con la intervención del señor Director General de Auditoría y Presupuesto;

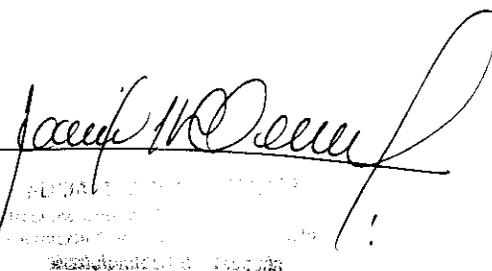
Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 99/100;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 14 ----- del expediente de marras confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas, para la contratación de la obra **"REMODELACIÓN 4º PISO -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA Y DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO-**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 24.640,00).**-

Artículo 2º) AUTORIZAR la Contratación Directa SEO N° 16/99, para la ejecución ----- de la obra **"REMODELACIÓN 4º PISO -DIRECCIÓN GENERAL DE AGRIMENSURA Y DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO-**", a favor de la Empresa **TECNOMETAL-FEMA S.R.L.**, por un importe de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 22.366,00)**, y un plazo de ejecución
///...3º

P/A

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESPACHO
Neuquén, 10 de mayo de 2000

3º.../// previsto en treinta (30) días.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Imputación Presupuestaria N° 1202060002-2B26221711.

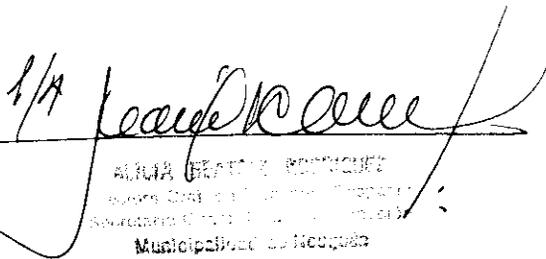
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

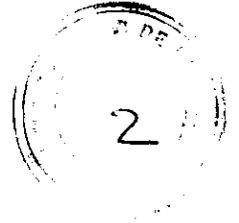
///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ

1/17 
REINA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Ilo-Ilo

MEMORIA DESCRIPTIVA



OBRA: Remodelación 4° Piso - Dir. Gral. de Agrimensura y Dir. Gral. de Planeamiento

La obra proyectada continúa la refacción del cuarto piso del Palacio Municipal y la readecuación de los espacios para adaptarlos a las nuevas necesidades.

La tabiquería propuesta sigue los lineamientos de la utilizada en el resto del piso, según se especifica en los planos de detalle. Se ha previsto el recambio del cielorraso y colocación de nuevos ventiladores de techo. La instalación completa de electricidad se canalizará mediante cañería de 3/4". Los mostradores proyectados poseen cajones para archivar y cerramiento similar al existente en el resto del 4° piso.

El monto de obra es de \$ 24.640,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta) y el plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días a partir de la firma del contrato.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the text: 'ALBERTO A. DEBIO', 'Dir. Gral. de Agrimensura y Planeamiento', and 'Municipalidad de Neuquén'.



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

25/03/99

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
 DIVISION COMPUTOS Y PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO

OBRA: REMODELACIÓN 4º PISO - DIR. GRAL. DE AGRIMENSURA Y DIR GRAL. DE PLANEAMIENTO

ITEM	DESIGNACION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		INCID. %
					PARCIAL	TOTAL	
1	Remodelación tabiquería y cielorraso existente, traslado fuera del Palacio	Gl.	1.00	790.00	790.00		3.21
2	TABICUERÍA Tabiquería divisoria h: 2,50 mts. de aluminio natural tipo Camea o superior calidad. Incluye tabiquería, puertas y mostradores, según planos.	m2	224.00	73.00	16352.00		66.36
3	CIELORRASO Cielorraso suspendido tipo Durlock o similar desarmable con perfilera a la vista	m2	244.00	16.00	3904.00		15.84
4	ELECTRICIDAD						
4.1	Provisión y colocación de 33 artefactos de iluminación tipo embutido de dos tubos fluorescentes de 40 W. c/u, armado, conectado y en funcionamiento.	Un.	34.00	46.00	1564.00		6.35
4.2	Provisión de materiales y mano de obra para adecuación de toda la instalación eléctrica s/proyecto (plano N°2)	Gl.	1.00	1250.00	1250.00		5.07
4.3	Provisión y instalación de ventiladores de techo según planos.	Un.	6.00	55.00	330.00		1.34
4.4	Reinstalación completa de catorce (14) ventiladores existentes.	Gl.	1.00	450.00	450.00		1.83
						24 640.00	100.00
SON PESOS: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA							

Jefe División Arquitectura e Ingeniería
 Municipalidad de Neuquén



OBRA: "REMODELACION 4º PISO -DIRECCION GRAL. DE AGRIMENSURA Y DIRECCION GRAL. DE PLANEAMIENTO "

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial para la presente Obra asciende a la suma de \$ 24.640,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 2º) Las Ofertas deberán presentarse en la Dirección Gral. de Obras Municipales - sito en el 4º piso del Palacio Municipal - Avda. Argentina y Pto. Roca - en sobre cerrado con la única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN - CONTRATACION DIRECTA : Nº 16 / 99 - APERTURA DIA 21 DE MAYO DE 1999 - HORA : 10:00 .

ARTICULO 3º) El sobre contendrá:

a) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y sellado por el Oferente y su Representante Técnico en todas sus fojas, como prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que rigen el presente trámite licitatorio.-

b) La Oferta por duplicado, firmada en todas sus fojas, sin enmienda ni raspaduras. En la Oferta deberá expresarse sin enmiendas ni raspaduras. En la Oferta deberá expresarse el Precio Unitario y Total, y el Monto Total de la obra expresado en números y letras. En caso de discrepancia entre los Precios Unitarios y Totales, se optará por el Precio Unitario de cada ítem.-

c) La garantía de Oferta, constituida mediante Pagaré a la Vista sin Protesto y sin especificaciones de ningún tipo, extendido a la orden de la Municipalidad de Neuquén, por un importe igual al 5 % (CINCO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

d) Nota denunciando Domicilio Real y constituyendo Domicilio Legal en la Ciudad de Neuquén, declarando además la aceptación expresa de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital para dirimir cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse, haciendo renunciar por escrito a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.-

e) Constancia de inscripción en:
(D.G.I.)

ARTICULO 4º) En el Acto de Apertura de Ofertas no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad son:

a) Por falta de Garantía constituida en los términos



establecidos en las presentes Cláusulas.

b) Por toda enmienda o raspadura no salvada el pie de la página debidamente firmada.-

c) Por apartarse de las Disposiciones que rigen el presente trámite licitatorio.-

d) Por no convenir a los intereses municipales.-

ARTICULO 5o) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar - - - - - parcialmente o de anular la presente tramitación; así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un **20 % (VEINTE POR CIENTO)**, sin que ello de derecho alguno a reclamo a los oferentes o contratista.-

ARTICULO 6o) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS será como **MINIMO DE - - - - - 60 (SESENTA)** días hábiles administrativos.-

ARTICULO 7o) Será de aplicación las disposiciones en la materia - - - - - prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos.-

ARTICULO 8o) **PLAZO DE EJECUCION:** El Plazo de Ejecución de la - - - - - presente Obra será de **30 (TREINTA)** días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de los Trabajos.-

ARTICULO 9o) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los - - - - - **5 (CINCO)** días corridos de notificada la Adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la **GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO** por un Monto equivalente al **5 % (CINCO POR CIENTO)** de sus Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

ARTICULO 10o) EL Acta de Replanteo deberá ser suscripta dentro - - - - - de los **5 (CINCO)** días corridos subsiguientes a la fecha de la firma del referido Contrato. Si la Contratista no concurre a tal efecto dentro del Plazo indicado, la Administración procederá de oficio a labrar el Acta, comenzando desde esa fecha a regir el Plazo de Ejecución de la Obra.

ARTICULO 11o) Cuando la Contratista sin causa justificada no - - - - - procediera a la iniciación de los trabajos dentro de los **10 (DIEZ)** días corridos subsiguientes a la fecha del Acta de Replanteo, la Administración rescindirá el Contrato sin mas trámite aplicándosele las penalidades previstas en la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-



ARTICULO 12o) AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL

ARTICULO 13o) I.V.A. Final Inocuidad por el Contratador

ARTICULO 14o) FORMA DE PAGO de la Faja de Mediciones

ARTICULO 15o) EL REPRESENTANTE TECNICO Ingeniero Civil en Construcción

ARTICULO 16o) Legajo para la Licitación

ARTICULO 17o) LIMPIEZA Y ARRESLO FINAL DE LA OBRA

ARTICULO 18o) la Contratista

ARTICULO 19o) DEDUCCIONES Fondo de Reserva

ARTICULO 20o) SUSTITUCION DE DEDUCCIONES Ley de Obras Publicas

ARTICULO 21o) PLAZO DE GARANTIA (CIENTOS DE DIAS)



ARTICULO 22g) MULTAS

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no inicia los trabajos dentro de los plazos de iniciación de los trabajos, se aplicará una multa diaria de una multa equivalente al 3% del monto del contrato. Las multas podrán ser deducidas en primer lugar de la fianza o Pienso General. Sin embargo...

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no ejecuta los trabajos dentro de los plazos de terminación de los trabajos, se aplicará una multa diaria de tres por mil (TRES POR MIL) del monto del contrato. Se incluirá en el Pienso General las multas y ampliaciones correspondientes. Cuando se hubiere iniciado la ejecución de los trabajos a partir de la fecha de inicio de ejecución, será deducida de los pagos que se hagan siempre cuando se prevenga la mora en la terminación de los trabajos. Si la obra se terminare por incumplimiento del Contratista, se devolverá al Contratista la fianza o Pienso General. Si la obra se terminare por incumplimiento del Contratista, se devolverá al Contratista...

ATRASO EN EL PLAN DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista, por causas imputables a él, no cumple con el cumplimiento del Plan de Trabajos, se le aplicará una multa diaria equivalente al 3% sobre el monto de los trabajos que no se han cumplido, por cada día de mora.

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIOS: La multa por incumplimiento de las órdenes de servicios que se exparta la Inspección al Contratista, será equivalente al 3% (TRES POR MIL) del monto del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 23g) El Contratista podrá solicitar la replantación que se requiera para el cumplimiento de los trabajos. El Replanteo se efectuará a cargo del Contratista, de acuerdo con los planes de replanteo que se presenten en los puntos fijos de replanteo que se establezcan en los planos, siendo responsable de la replantación...

ARTICULO 24g) No se reconocerá el pago de los trabajos de replantación que se efectúen por causas imputables al Contratista, ni se reconocerá el pago de los trabajos de replantación que se efectúen por causas imputables al Contratista...

ARTICULO 25g) GASTOS FINANCIEROS: Los gastos financieros que se efectúen por causas imputables al Contratista, no serán reconocidos por el Contratista. Los gastos financieros que se efectúen por causas imputables al Contratista, no serán reconocidos por el Contratista...



ARTICULO 26g) El Municipio de L. tiene el derecho de exigir el pago de tasas, impuestos, contribuciones y otros conceptos de carácter pecuniario. Queda expresamente prohibido que el Municipio de L. exija o cobre al momento del pago de las contribuciones exigibles por las presentes asociaciones, la suma de dinero que se haya acordado de las mismas, previa a dicho pago, de no haber sido previamente autorizada en forma expresa por el Concejo Municipal de L. En caso contrario, se presta conformidad por esta Junta Directiva para que el Municipio de L. aplique el pago en primer lugar a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de L.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

OBRA: Remodelación 4° Piso - Dir. Gral. de Agrimensura
y Dir. Gral. de Planeamiento

Artículo I: REPLANTEO.

El replanteo lo ejecutará la Contratista, en base a los planos generales que obren en la Documentación, estando bajo su responsabilidad, la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia, rectificar cualquier error y omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales, previa conformidad del Inspector de Obras. En la ejecución de los mismos se deberá coordinar con el Inspector de la Obra y el Director General del Área, el día y horario conveniente para realizar los trabajos.

Artículo II: LIMPIEZA DE OBRA

El contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Artículo III: TABIQUERÍA Y MOSTRADORES

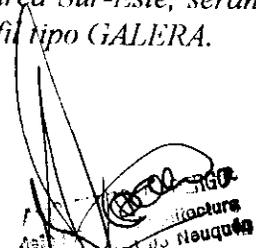
Generalidades: *Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se indican en los planos y planillas, serán exactamente los previstos, cualquier cambio o variante deberá ser aprobado previamente por la Inspección de Obra. Así mismo, el contratista deberá presentar para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, con la debida anticipación, muestra de los materiales y elementos a utilizar en la ejecución de este ítem. Todas las medidas deberán ser verificadas en obra **sin excepción**. Las obras de carpintería que se determinen gráficamente y en las especificaciones contenidas en los planos, y que no tengan planos de detalles, se resolverán por analogía en la calidad de materiales, construcción y terminación con aquellas que sirvan de ejemplo o prototipo o existentes.*

Artículo IV: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La reubicación de tomas existentes y la conexión de los nuevos artefactos eléctricos, debiendo la Empresa Contratista coordinar con el Inspector de la Obra o en su defecto con el personal de mantenimiento municipal el día y la hora en que llevará a cabo las tareas correspondientes. Toda la instalación se ejecutará en cañería de 3/4" material semipesado.

Artículo V: PLACAS PARA CIELORRASO DURLOCK O SIMILAR

El material a utilizar será similar al existente a las oficinas del área Sur-Este, serán del tipo Durlock (pre pintadas a su colocación) color blanco, sobre perfil tipo GALERA.



10

Se deberá tener la precaución de dejar todas las instalaciones eléctricas previstas antes de su colocación dado que el mismo no puede ser removido desde el local.

Artículo VI: VENTILADORES DE TECHO

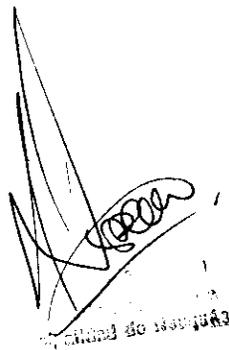
La Empresa proveerá e instalará seis (6) ventiladores de techo, primera marca, de cuatro (4) paletas.

Deberá reinstalar la cantidad de dieciséis (16) ventiladores existentes en el área a remodelar, para lo cual la Empresa proveerá los materiales y mano de obra necesaria para su perfecto funcionamiento.

La ubicación final de cada uno de los aparatos (ventiladores), deberá adecuarse a la instalación de luminarias, con la intención de que su funcionamiento no afecte la iluminación.

Artículo VII: RETIRO DE MATERIAL

Todo el material a retirar deberá trasladarse fuera del Palacio Municipal, considerando como distancia máxima el Corralón Municipal situado en Richieri y Bahía Blanca.



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The stamp contains the text "Municipalidad de Bahía Blanca" in a circular arrangement. The signature is stylized and appears to be "J. J. J. J."



Todas las medidas deberan verificarse en obra

[Handwritten signature]
Arquitecto
Municipalidad de Neuquén

Provincia de Neuquen
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Secretaria de Economia y Obras Publicas
Subsecretaria de Obras Publicas
Direccion General de Obras Publicas Municipales

Obra: REMODELACION 4º PISO-PALACIO MUNICIPAL

Plano:
PLANTA GENERAL

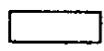
1

Proyecto	Dibujo	Reviso	Fecha	Escala	Direccion de
Division Arquitectura	Division Arquitectura		24/3/99	1:50	Arquitectura e Ingenieria



Todas las medidas deberán verificarse en obra

Referencias

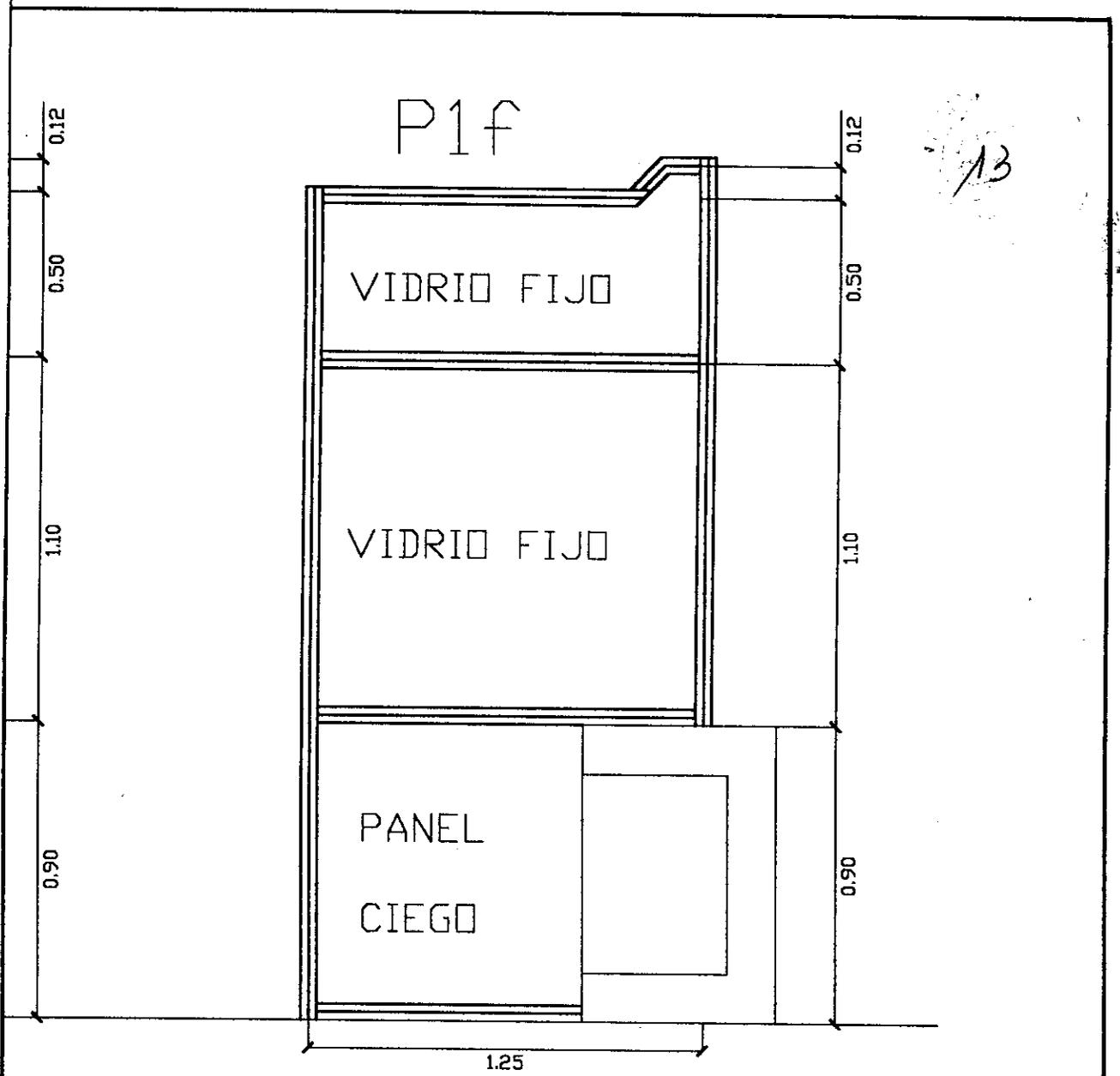
-  Luminarias 2 tubos fluorescentes x 40w
-  Tomacorriente
-  Ventilador de techo
-  Tablero secundario
-  Llave de uno o mas puntos

AVENIDA ARGENTINA

[Handwritten signature]
 Arq. ~~1999~~ A. 1999
 Municipalidad de Neuquén

Provincia de Neuquen	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Secretaria de Economia y Obras Publicas Subsecretaria de Obras Publicas Direccion General de Obras Publicas Municipales				
Obra: REMODELACION 4º PISO-PALACIO MUNICIPAL					
Plano: PLANTA DE ELECTRICIDAD					
Proyecto	Dibujo	Reviso	Fecha	Escala	Direccion de Arquitectura e Ingenieria
Division Arquitectura	Division Arquitectura		24/3/99	1:50	

2



mero corresponde a las dimensiones y la letra al tipo de panel.
 25.El numero 2 indicado en plano sera a verificar en obra segun

nte con burlete de goma.
 estido en ambas caras con carton prensado con terminacion en
 rodapie de aluminio despulido.
 vestida idem paneles con cantonera de madera de cedro macizo
 equeña tendra fijacion superior e inferior.
 ALAGE" o equivalente de seguridad.

Arq^a *[Signature]* A. DERGO
 Jefe División Arquitectura
 Municipalidad de Neuquén

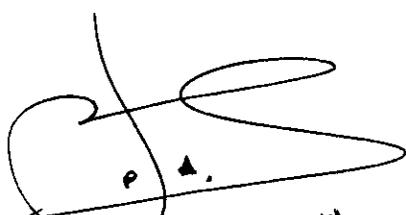
Provincia de Neuquen	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Secretaria de Economia y Obras Publicas Subsecretaria de Obras Publicas Direccion General de Obras Publicas Municipales				
Obra: REMODELACION 4º PISO-PALACIO MUNICIPAL					
Plano: MOBILIARIO y CARPINTERIA					
Proyecto	Dibujo	Reviso	Fecha	Escala	Direccion de Arquitectura e Ingenieria
Division Arquitectura	Division Arquitectura		24/3/99	1:50	

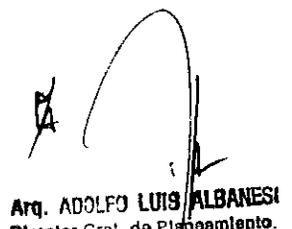
3



Todas las medidas deberan verificarse en obra

AVENIDA ARGENTINA


Agta. MARIA CRISTINA MORAN
Dirección Gral. de Agrimensura
y Tierras Fiscales
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


Arq. ADOLFO LUIS ALBANESI
Director Gral. de Planeamiento,
Estudios y Desarrollo Urbano
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Provincia de Neuquen	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Secretaria de Economia y Obras Publicas Subsecretaria de Obras Publicas Direccion General de Obras Publicas Municipales					1
Obra: REMODELACION 4º PISO-PALACIO MUNICIPAL						
Plano: PLANTA GENERAL						
Proyecto	Dibujo	Reviso	Fecha	Escala	Direccion de Arquitectura e Ingenieria	
Division Arquitectura	Division Arquitectura					